



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2022

2020/02/001/1823

VISTO: la iniciativa privada presentada en Presidencia de la República por las empresas CSI Ingenieros S.A. y Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA), cuyo objeto consiste en diseñar, suministrar, instalar, operar y mantener un Sistema Integrado de Inspección No Intrusiva de Carga Contenerizada y análisis de Información para Fines de Fiscalización Aduanera;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2021, se rechazaron todas las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 2/2019, cuyo objeto fue la adquisición de un sistema de inspección móvil de contenedores y vehículos, mantenimiento integral, servicio de operación y software de procesamiento de imágenes para la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que el numeral 2° de dicha Resolución dispuso realizar una nueva licitación pública, con el mismo objeto;

III) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 3151, de 23 de junio de 2021, se aceptó la iniciativa privada presentada por las empresas CSI Ingenieros S.A y Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA), siendo su objeto más amplio, abarcativo y distinto al de la Licitación Pública N° 2/2019;

CONSIDERANDO: I) que el servicio a contratar es indispensable para la mejor fiscalización aduanera en función de las circunstancias actuales del comercio exterior de la República y de los ilícitos que la Dirección Nacional de Aduanas tiene que prevenir y combatir;

CMR/A-MR

II) que la aceptación de la iniciativa privada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 3151, de 23 de junio de 2021, vuelve innecesario el nuevo llamado dispuesto en el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2021;

III) que los estudios de factibilidad técnica y económica presentados por las empresas CSI Ingenieros S.A y Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA), obtuvieron informes favorables del Área de Control y Gestión de Riesgo y el Área de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas, así como de la Asesoría de Política Comercial de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas;

IV) que la iniciativa privada aceptada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 3151, de 23 de junio de 2021, debe ser sometida al procedimiento competitivo de Licitación Pública;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y el Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

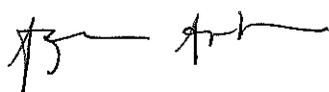
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto lo dispuesto en el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2021.

2º) Acéptase los estudios de factibilidad técnica y económica presentados por las empresas CSI Ingenieros S.A y Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA).

3º) Realízase un llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de un sistema integrado de inspección no intrusiva de carga contenerizada y análisis de información para fines de fiscalización aduanera.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



LACALLE POU LUIS